Barranquilla, 04 de octubre de 2022

Doctora
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaría General
Presente

REFERENCIA: CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LP-010-2021 GRUPO 1, GRUPO 2. GRUPO 3, GRUPO 4, "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA."

ASUNTO: SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISIÓN

En cumplimiento del artículo 5.1.5. Designación del supervisor del Manual de Contratación Interventoría y Supervisión del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual estable que "Desde el estudio previo debe informarse al ordenador del gasto sobre el funcionario que cuenta con el perfil o experiencia requerida para realizar la supervisión del contrato o convenio. Una vez suscrito el contrato corresponde al ordenador del gasto hacer la designación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en el cual se registrará el nombre del funcionario, generándose la notificación y aviso directo por la plataforma al correo institucional de dicho funcionario. . La designación se informará al contratista en la minuta del contrato y al supervisor a través de la comunicación generada de manera automática por SECOP al momento del registro de la información en la plataforma, la cual deberá ser realizada oportunamente al designado, pues a partir de este momento nacen las obligaciones relacionadas con la vigilancia del contrato. En el evento que se contrate personal para apoyar en las labores de supervisión, deberá constar tal obligación en el contrato suscrito y se recomienda que dicha actividad esté amparada con la garantía de cumplimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría General, notificó a Gianny Warff Samper, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente, como supervisor de los siguientes contratos:

Contrato N°	Objeto	Valor inicial
	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN	

LP-010-2021 GRUPO 1	**BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**	**$7.071.017.165**
LP-010-2021 GRUPO 2	**SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**	**$8.181.565.623**
LP-010-2021 GRUPO 3	**SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**	**$13.058.811.934**
LP-010-2021 GRUPO 4	**SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**	**$8.018.416.746**

En virtud del artículo 5.1.19. Cambio de supervisión, del Manual de Contratación Interventoría y Supervisión, el cual señala que "Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (Secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. En el evento de cambio de supervisor por disposición del ordenador del gasto o por cesación de relación laboral, el primero deberá hacer entrega formal al segundo de toda la información relativa a la ejecución del contrato, con informe detallado sobre las actuaciones realizadas. Solo hasta ese momento quedará exonerado del cumplimiento de las obligaciones como supervisor.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito respetuosamente ante su Despacho CAMBIO DE SUPERVISIÓN del Contrato en mención, y se designe a MARÍA DEL PILAR PERTUZ MATTOS, Jefe de la Oficina de Calidad Educativa, identificada con cédula de ciudadanía N°57.290.414, como nueva supervisora de este contrato, mientras dure el disfrute de la vacaciones de Gianny Warff Samper, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación Interventoría y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato, y que solo el ordenador del gasto es quien está facultado para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

Agradeciendo su valiosa colaboración.

De usted, atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE
Secretaria Distrital de Educación

Proyectado por: Elkin Alonso González, Contratista, Secretaría Distrital de Educación
Revisado por: Grace González Correa, Abogada SED
Revisado por: Luis Combita Cayón, Líder de PAE, Secretaría Distrital de Educación
Revisado por: Kely Sierra Morales, Abogada Externa, Secretaría Distrital de Educación